



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, treinta (30) de septiembre dos mil veinte (2020).

Referencia: *Demanda Ejecutiva Singular, promovido por ORLANDO DIAZ ROJAS contra JORGE LUIS LAMBIS ANAYA Rad: 2016- 00213-00.*

Vista la solicitud presentada por la parte ejecutante, por ser procedente a la luz de lo normado en el num 1° del art. 597 del C.G.P, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada cuando se pide por quien solicitó la medida el despacho y no hay litis consortes ni terceristas y menos aún remanentes.

RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ahorro, corriente, CDT o cualquier otro concepto que figure a nombre del demandado JORGE LUIS LAMBIS ANAYA identificado con C.C. 92.532.645, en BANCOLOMBIA S.A. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c69a6745e77a00b5bfa4a53066c63e2c959b82bda8172cc6430db92007b4aa4e

Documento generado en 30/09/2020 12:13:45 p.m.